



OFICIO **0100-DR7-AI**  
Sección: DIRECCIÓN REGIONAL 7  
Asunto: Entrega de informe aprobado

<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	
POR: <i>R. Curo</i>	
FECHA: 2015-08-19	HORA: 16:05
COD. SECRETARIA:	
COD. QUIPUX:	

Ibarra, 14 de agosto de 2015

Señores  
**PREFECTO Y CONSEJEROS**  
**GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA**  
Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente remito copia del Informe DR7-DPI-AI-0018-2015, aprobado en esta Dirección Regional 7 de la Contraloría General del Estado, el 12 de agosto de 2015, del Examen Especial al proceso de adquisición, registro y utilización de los neumáticos, en el **GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA**, ubicado en el cantón Ibarra, Provincia de Imbabura; por el período comprendido entre el 01 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2015, para conocimiento de los servidores de la entidad y principalmente para el cumplimiento de las recomendaciones, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio, conforme lo disponen los artículos 77 numerales c) y d); y, 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Atentamente,  
Por el Contralor General del Estado,



Econ. Xavier Flores Arroyo  
**DIRECTOR REGIONAL 7**

Anexo: 1 informe





## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA

DR7-DPI-AI-0018-2015

GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

### INFORME GENERAL

Examen especial al proceso de adquisición, registro y utilización de los neumáticos en el Gobierno Provincial de Imbabura.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013/01/01

HASTA : 2015/04/30





Ref: Informe aprobado el

Ibarra,

Señor

PREFECTO

GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al proceso de adquisición, registro y utilización de los neumáticos en el Gobierno Provincial de Imbabura, ubicado en la ciudad de Ibarra, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2015.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,

Dra. Luz María Maldonado Córdova  
AUDITORA GENERAL INTERNO

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### Motivo del examen

El examen especial al proceso de adquisición, registro y utilización de los neumáticos en el Gobierno Provincial de Imbabura, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 24103-2-2015-DR7-DPI-AI de 04 de mayo de 2015, suscrito por la Auditora General Interna y en cumplimiento al Plan Operativo de Control del año 2015, de la Unidad de Auditoría Interna, aprobado por el Contralor General del Estado por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2015.

### Objetivos del examen

#### Generales:

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables para el proceso sujeto a examen.
- Determinar la legalidad, propiedad y veracidad de los procesos de adquisición, registro y uso de los neumáticos.

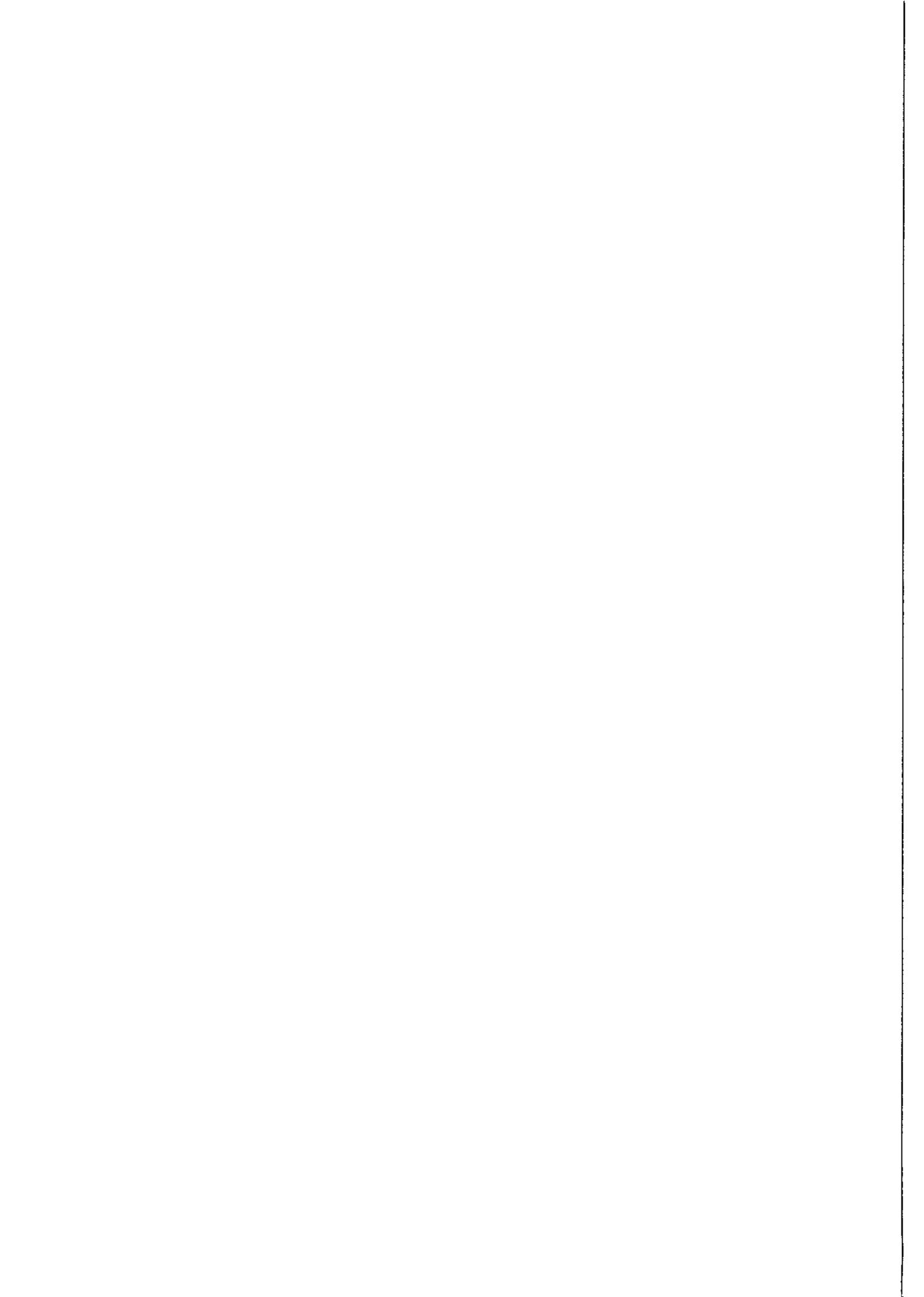
#### Específicos:

- Determinar si los procesos de adquisición de neumáticos se han realizado en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; y si cuentan con la documentación de respaldo suficiente, competente y pertinente;
- Determinar la existencia de un sistema de control interno implantado para el cambio de los neumáticos desgastados; y,
- Verificar que los neumáticos adquiridos se encuentren debidamente registrado en contabilidad y bodega.

### Alcance del examen

El examen especial se realizó al proceso de adquisición, registro y utilización de los neumáticos por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2015.

105



## Base Legal del Gobierno Provincial de Imbabura

Mediante Ordenanza de Denominación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura de 30 de noviembre de 2012, de conformidad al Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, correspondiente al Gobierno Provincial de Imbabura, se aprobó la denominación de Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura; sin perjuicio de que también se pueda utilizar la denominación de Gobierno Provincial de Imbabura.

## Estructura Orgánica

De conformidad al Reglamento Orgánico Funcional de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Provincial de Imbabura, aprobado mediante resolución GPI-P-012-2014 de 23 de abril de 2014, en su Artículo 6 se establecieron los siguientes procesos:

De conformidad al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Provincial de Imbabura aprobado mediante resolución P-022-2014 de 24 de diciembre de 2014, en su Art. 6 estableció los siguientes procesos, de las áreas que se están examinando conforme al alcance del presente examen:

### PROCESOS GOBERNANTES:

#### 1.2 Función Ejecutiva

- 1.2.1 Prefecto
- 1.2.2 Vice prefectura

### 3.2. PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

#### 3.2.1 Dirección Administrativa

- 3.2.1.1 Subdirección de Coordinación Administrativa
- 3.2.1.2 Jefatura de Transporte y Mantenimiento
- 3.2.1.3 Jefatura de Contratación Pública
- 3.2.1.4 Jefatura de Bodega

#### 3.2.2 Dirección Financiera

- 3.2.2.1 Tesorero
- 3.2.2.2 Jefatura de Contabilidad

#### 3.2.3 Dirección de Talento Humano

- 3.2.3.1 Jefatura de Talento Humano
- 3.2.3.2 Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional

#### 3.2.4 Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs)

- 3.2.4.1 Jefatura de Soporte y Mantenimiento

3.2.4.2 Jefatura de Software y Web

3.2.5 Secretaría General y Atención a la Ciudadanía

#### Objetivos de la entidad

De conformidad a la resolución No. P-022-2014 de 24 de diciembre de 2014, los objetivos estratégicos establecidos son:

- Desarrollar procesos de planificación participativa, articulando planes de los niveles: nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial;
- Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial provincial, que promueva el desarrollo económico y social en la Provincia de la Región;
- Promover el desarrollo y competitividad del sector agropecuario, para generar mayores ingreso y generar empleo;
- Fomentar las actividades económicas y productivas de la artesanía, industria, servicios y el turismo, conforme a las potencialidades de la provincia;
- Construir, mejorar y mantener la infraestructura de riego provincial, para mejorar la producción y productividad agropecuaria;
- Diseñar políticas, planes y programas tendientes a fortalecer la inclusión social y el desarrollo cultural, que permitan hacer de Imbabura una provincia equitativa, solidaria e intercultural.

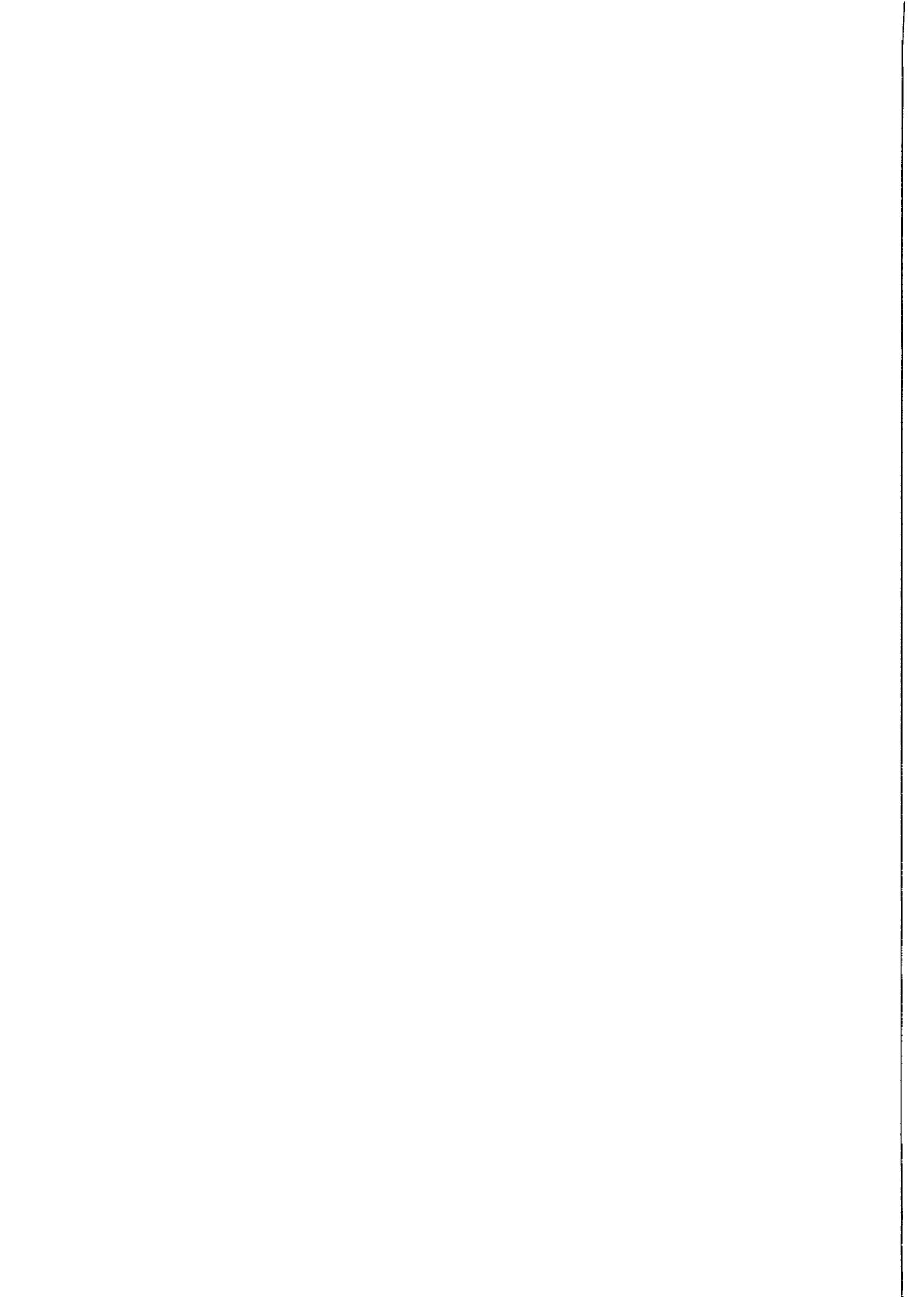
#### Monto de recursos examinados

El GAD Provincial de Imbabura en el periodo del examen especial, realizó adquisiciones de neumáticos por un total de 398 415.65 USD, tal como se detalla a continuación:

No. DE PROCESOS	VALOR
RE-GPI-0068-2013	101 413,00
RE-GPI-0019-2013	8 561,28
RE-GPI-0002-2014	204 900,00
SIE-GPI-0041-2014	83 541,37
INFIMA CUANTÍA	1 011,70
TOTAL	398 415,65 USD

#### Servidores relacionados

El detalle de servidores relacionados consta en el Anexo 1.



## CAPITULO II

### RESULTADOS GENERALES

Ausencia de justificativos técnicos para acogerse al proceso de Régimen Especial para la adquisición de los neumáticos.

Para la adquisición de los neumáticos para los vehículos y maquinarias del Gobierno Provincial de Imbabura se realizó bajo tres procesos de Régimen Especial, uno por subasta inversa electrónica y cuatro adquisiciones mediante ínfima cuantía.

En dos procesos se presentó el requerimiento técnico para acogerse al proceso de Régimen Especial con oficios GPI-DA-2013-1067-M y GPI-DA-2014-0064 M de 23 de abril de 2013 y 10 de enero de 2014 respectivamente, en estos el Ingeniero Mecánico indicó que los neumáticos están próximos a agotarse y la falta de este material provocaría contratiempo y paralización de las maquinarias, sin embargo desde el inicio del proceso hasta la recepción de los neumáticos tuvo una duración de un mes y medio en el Régimen Especial RE-GPI-0068-2013 y tres meses en el Régimen Especial RE-GPI-002-2014.

Además para los procesos de Régimen Especial se señalan las marcas específicas para cada tipo de neumático, sin justificarse por qué se debe adquirir determinada marca.

Se incumplió el artículo 94 numeral 1) del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 4 letra d) de la Resolución INCPO No. 054-2011 y la Norma de Control Interno 406-03 letra a) Contratación.

#### Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

*"... La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculte acogerse al Régimen Especial..."*

*fin*

Resolución INCPO No. 054-2011

*"... No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derecho de autor, diseño o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer tales referencias para los siguientes casos: la adquisición de repuestos o accesorios de conformidad con el artículo 94 del RGLOSNC; y, tanto las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnología ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, de conformidad con el artículo 95 de RGLOSNC; a condición de que, en los casos que sea aplicable, la entidad haga constar en el pliego la expresión o equivalente u otras similares..."*

Deficiencia que se produjo por cuanto el Prefecto en su periodo de Gestión, emitió la resolución del inicio del proceso de Régimen Especial, sin contar con los informes técnicos que justifique acogerse al proceso de Régimen Especial y definir marcas de los neumáticos y especificaciones técnicas determinadas, ocasionando que no se haya realizado por otro tipo de contratación determinada en la LOSNC.

Por lo expuesto, el mencionado servidor incumplió además las atribuciones y obligaciones determinadas en el artículo 77, numeral 1 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, e inobservó la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno.

Mediante oficio 37, 38, 42, 43 UAI-GPI-LMM-2015 28 de mayo; 8 de junio de 2015, se comunicó los resultados provisionales al Prefecto, Directora Administrativa, Ingeniero Mecánico, Jefa de Contratación Pública, en su periodo de gestión.

La Directora Administrativa mediante oficio 001-2015/junio de 19 de junio de 2015, de su periodo de gestión en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"El Ingeniero..., describe minuciosamente el cuadro de cantidades y tipos de neumáticos requeridos, tomando en cuenta las existencias en bodega, a fin de utilizar los productos y evitar gastos innecesarios... Los caminos de tercer orden que son por donde laboran los vehículos y maquinarias que posee el Parque Automotor del GPI. La necesidad de adquirir neumáticos de excelente calidad y durabilidad. Se requiere neumáticos con la mayor cantidad de lonas y profundidad de labrado. En el caso de vehículo pesados el neumático debe trabajar a menor presión de aire sin intervenir este factor en el cerco y rodadura... En la máquina pesada puntualmente en la minicargadora se busca la dirección con la cual está diseñado el neumático ya que la movilidad de la máquina es sentido circular con derrape. En las motoniveladoras, el parque automotor posee 2 tipos de maquinarias es por ello que las de mayor peso neto posee un neumático de alto lonaje protegido de cortes de material pétreo, las*

*máquinas más livianas es necesario sean mixtas con protecciones en sus laterales y diseño de labrado continuo con la finalidad de no permitir incrustaciones de objetos que puedan penetrar en el neumático. En el vehículo taller es necesario su labrado sea superagresivo ya que éste vehículo posee una tracción especial 4x4 ya que al colocar un neumático común en esta medida y dimensiones ocasionaría daño en las trabas principales y relaciones de cono y corona.. Los vehículos livianos actualmente por necesidad transporte tanque de combustibles en el caso de no existir volquetas que se transporten hasta su frente de trabajo, es por ello que se necesitan colocar sobre presión de aires ocasionando un mal desgaste, razón por la cual se solicita neumáticos agresivos, cantidad de presión de aire elevada y diseño de labrado para esta utilidad..."*

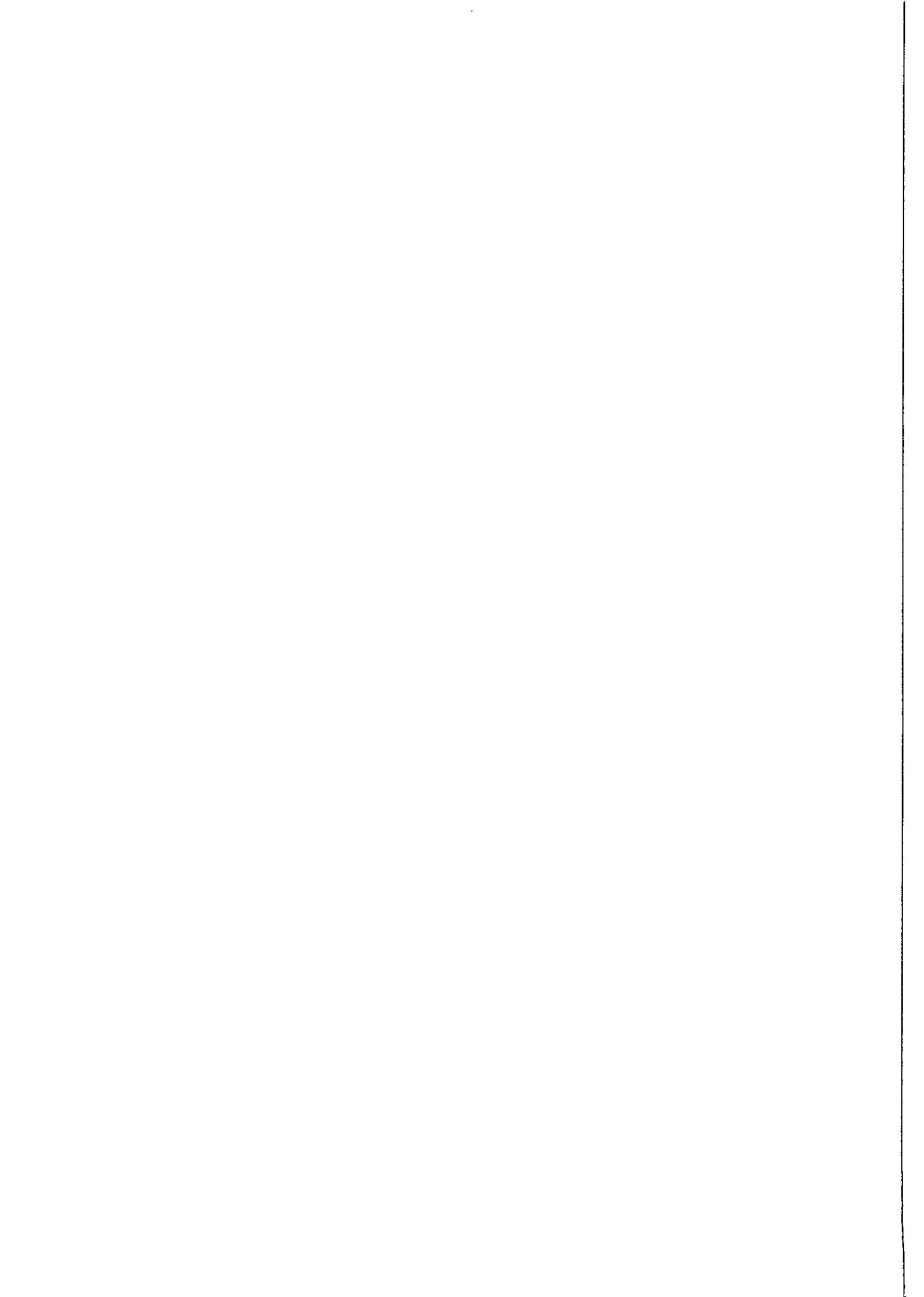
Mediante comunicado de 19 de junio de 2015, el Ingeniero Mecánico en su parte pertinente manifestó lo siguientes:

*"... Los caminos de tercer orden que son por donde laboran los vehículos y maquinarias que posee el Parque Automotor del GPI... En el caso de vehículos se busca la mayor cantidad de lonas, y profundidad de labrado...En el caso de vehículo pesado el neumático debe trabajar a menor presión sin intervenir este factor en cerco y rodadura..En la maquinaria pesada puntualmente en la minicargadora se busca la dirección con la cual está diseñado el neumático ya que su movilidad de la máquina es sig circular con derrape..En las motoniveladoras el Parque Automotor posee dos tipos de máquinas es por ello que las de mayor peso neto posee un neumático de alto lonaje protegido de cortes de material pétreo, las máquinas más livianas es necesario sean mixtas con protecciones en sus laterales y diseño de labrado continuo con la finalidad de no permitir incrustaciones de objeto que pueden penetrar en el neumático. En el vehículo taller es necesario su labrado sea supér agresivo ya que este vehículo posee una tracción especial 4x4 ya que al colocar un neumático común de esta medida y dimensiones ocasionaría daño en las trabas principales y relaciones de cono y corona. Los vehículos livianos actualmente por necesidad transportan tanques de combustibles en el caso de no existir volquete que se transporte hasta su frente de trabajo, es por ello que se necesitan colocar sobre presión de aire ocasionando un mal desgaste, razón por la cual se solicita neumáticos con diseño agresivo, cantidad de presión de aire elevada y diseño de labrado para esta utilidad..."*

Posterior a la lectura del borrador del informe el Prefecto de su período de gestión, mediante oficio 001-2015 de 30 de junio de 2015 manifestó lo siguiente en su parte pertinente:

*"Respecto a la justificación técnica, en los oficios GPI-DA-2013-1869-M del 1 de julio 2013, GPI-DA-2013-1071-M del 23 de abril 2013, y GPI-DA-2014-0064-M de 10 de enero de 2014, el Ingeniero Mecánico Jefe, claramente realice la justificación técnica requerida para sustentar la resolución de la Máxima Autoridad en los procesos referidos para acogerse al Régimen Especial. De esta justificación técnica, me permito a resaltar los aspectos más*

33106



*importantes. El Ingeniero. describe minuciosamente el cuadro de cantidades y tipos de neumáticos requeridos, tomando en cuenta las existencias en bodega, a fin de utilizar los productos y evitar gastos innecesarios. Los caminos de tercer orden que son por donde laboran los vehículos y maquinarias que posee el Parque Automotor del GPI. La necesidad de adquirir neumáticos de excelente calidad y durabilidad. Se requiere neumáticos con la mayor cantidad de lonas y profundidad del labrado. En el caso de vehículos pesados el neumático debe trabajar a menor presión de aire sin intervenir este factor en el cerco y rodadura. En la maquinaria pesada puntualmente en la minicargadora se busca la dirección con la cual está diseñado el neumático ya que la movilidad de la máquina es sig sentido circular con derrape. En las motoniveladora, el parque automotor posee 2 tipos de máquina es por ello que las de mayor peso neto poseen un neumático de alto lonaje protegido de cortes de material pétreo, las máquinas más livianas es necesario sean mixtas con protecciones en sus laterales y diseño de labrado continuo con la finalidad de no permitir incrustaciones de objetos que puedan penetrar en el neumáticos. En el vehículo taller es necesario su labrado sea súper agresivo ya que éste vehículo posee una tracción especial 4x4 ya que al colocar un neumático común en esta medida y dimensiones ocasionaría daño en las trabas principales y relaciones de cono y corona. Los vehículos livianos actualmente por necesidad transportan tanque de combustibles en el caso de no existir volquetas que se transporten hasta su frente de trabajo, es por ello que se necesitan colocar sobre presión de aire ocasionado un mal desgaste, razón por la cual se solicita neumáticos agresivos, cantidad de presión de aire elevada y diseño de labrado para esta utilidad..."*

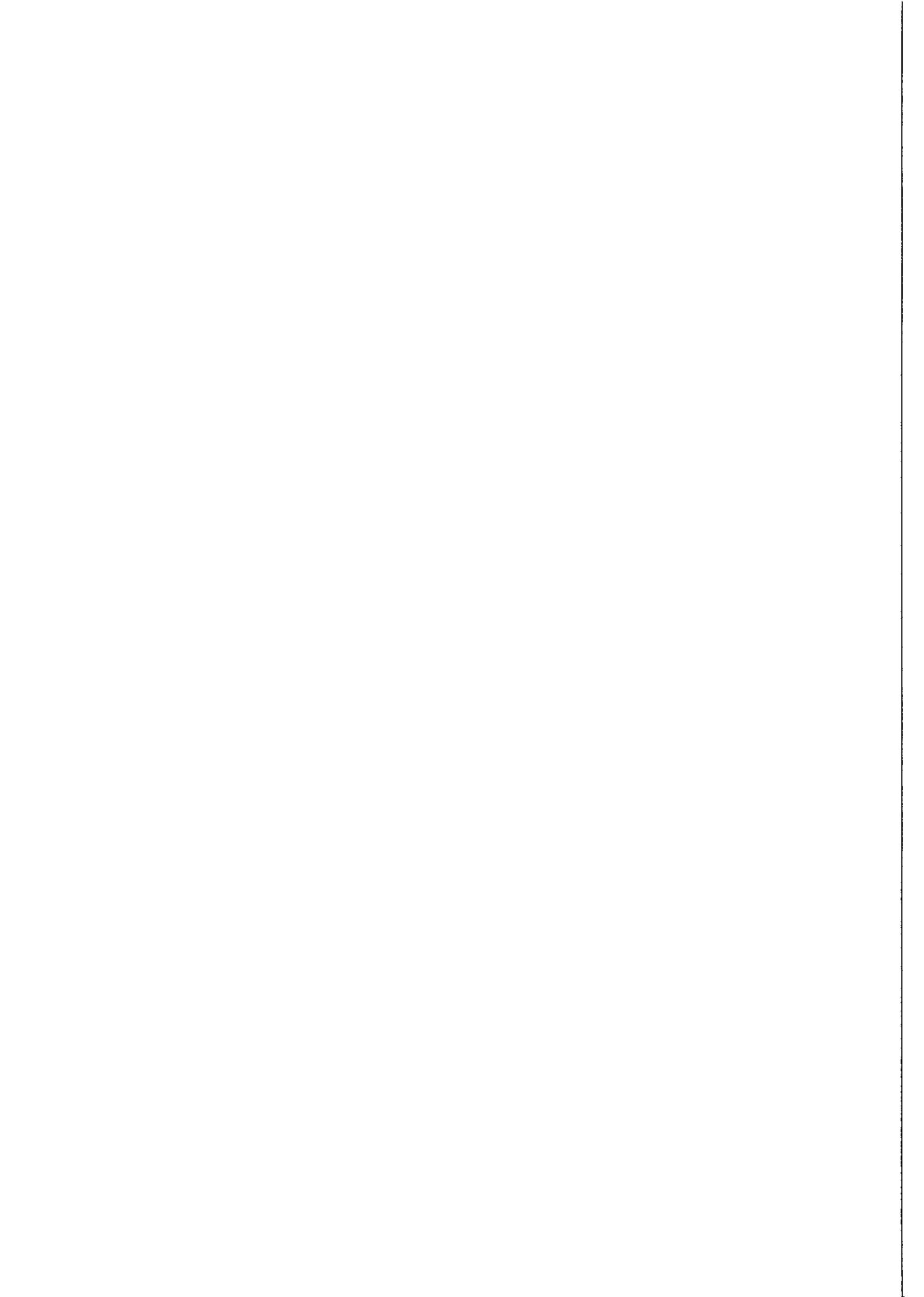
Lo comentado por los servidores modifica el comentario de auditoría interna, debido a que se adjuntaron los informes técnicos, donde indican que cada maquinaria y vehículo necesitan labrados diferentes de acuerdo al tiempo de uso y tipo de vías, además que deben ser de excelente calidad y durabilidad.

### **Conclusión**

Posterior a la conferencia final, se presentaron los informe técnicos que sustentaron para que la máxima autoridad emita la resolución para acogerse al Proceso de Régimen Especial para las adquisiciones de los neumáticos.

### **No se actualizó la información en el sistema GPICAR**

La Dirección de Gestión Tecnológica de la Información y Comunicación, desarrolló e implementó el sistema de gestión vehicular (GPICAR), para el uso de la Mecánica y Jefatura de Mantenimiento y Parque Automotor, información que fue alimentada en un 97% por el Jefe de Mantenimiento y Parque Automotor referente a datos generales, combustible, administradores de conductores y registro de odómetros y holómetros,



sin embargo el Ingeniero Mecánico en su período de gestión, registró la información en solo en un 30% referente al seguimiento a los trabajos de mantenimiento y reparación.

El Analista de la Dirección de Gestión Tecnología de la Información y Comunicación, detalló en qué porcentaje fueron utilizados el sistema GPICAR conforme a las áreas responsables, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Procesos Soportes	Áreas Responsables	% de Uso por años y Áreas, en función de datos encontrados		
		2013	2014	2015
Administración de los datos generales del vehículo	Transporte	95	95	95
Control de Combustible	Transporte	100	100	100
Administración de conductores	Transporte	100	100	100
Registro de datos de Odómetro y Horómetro	Transporte	90	100	100
Dar Seguimiento a los trabajos de mantenimiento y reparación	Taller	10	30	50
Lugares de Trabajo	Transporte	80	100	100

Se incumplió el artículo 7 numeral 3.2.1 letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado mediante resolución GPI-P-003-2012 de 30 de abril de 2012 y el numeral 3.2.4 letra O) del Reglamento Orgánico Funcional de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Provincial de Imbabura aprobado mediante resolución GPI-P-012-2014 de 23 de abril de 2014; y, el numeral 1 letra k) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado mediante resolución administrativa P-022-2014 el 24 de diciembre de 2014 y las funciones que se encuentran reportadas en los formularios del desempeño, y la función del contrato 0044 GPI-PS-2013 que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente y la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, que indica:

#### Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos

*"... Coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones de las Unidades de Control de bienes y los Departamentos: Administrativos, Servicios Generales, de Transporte y Mantenimiento Vehicular...."*

*(Firma)*

## Reglamento Orgánico Funcional de Gestión Organizacional por Procesos

*"... Dirigir y supervisar el cumplimiento de las actividades del personal de la Dirección..."*

## Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos

*"... Dirigir y supervisar el cumplimiento de las actividades del personal de la Dirección..."*

## Contrato 0044-GPI- PS-2013

*"... Llevar historial técnico de la maquinarias..."*

Deficiencia que se produjo por cuanto la Directora Administrativa en su respectivo periodo de gestión descuidó supervisar el registro de la información en el Sistema GPICAR, además no estableció por escrito las funciones al Ayudante de Mecánica; el Ingeniero Mecánico en su respectivo período de gestión ingresó la información en el sistema de Gestión Vehicular, solo en un 30%, sin dar un seguimiento completo a los trabajos de mantenimiento y reparación, ocasionando que el sistema se encuentre subutilizado y que no se cuente con un historial sobre la utilización de los neumáticos de los vehículos y maquinarias del Gobierno Provincial de Imbabura, para la toma de decisiones por parte de las autoridades y el control posterior.

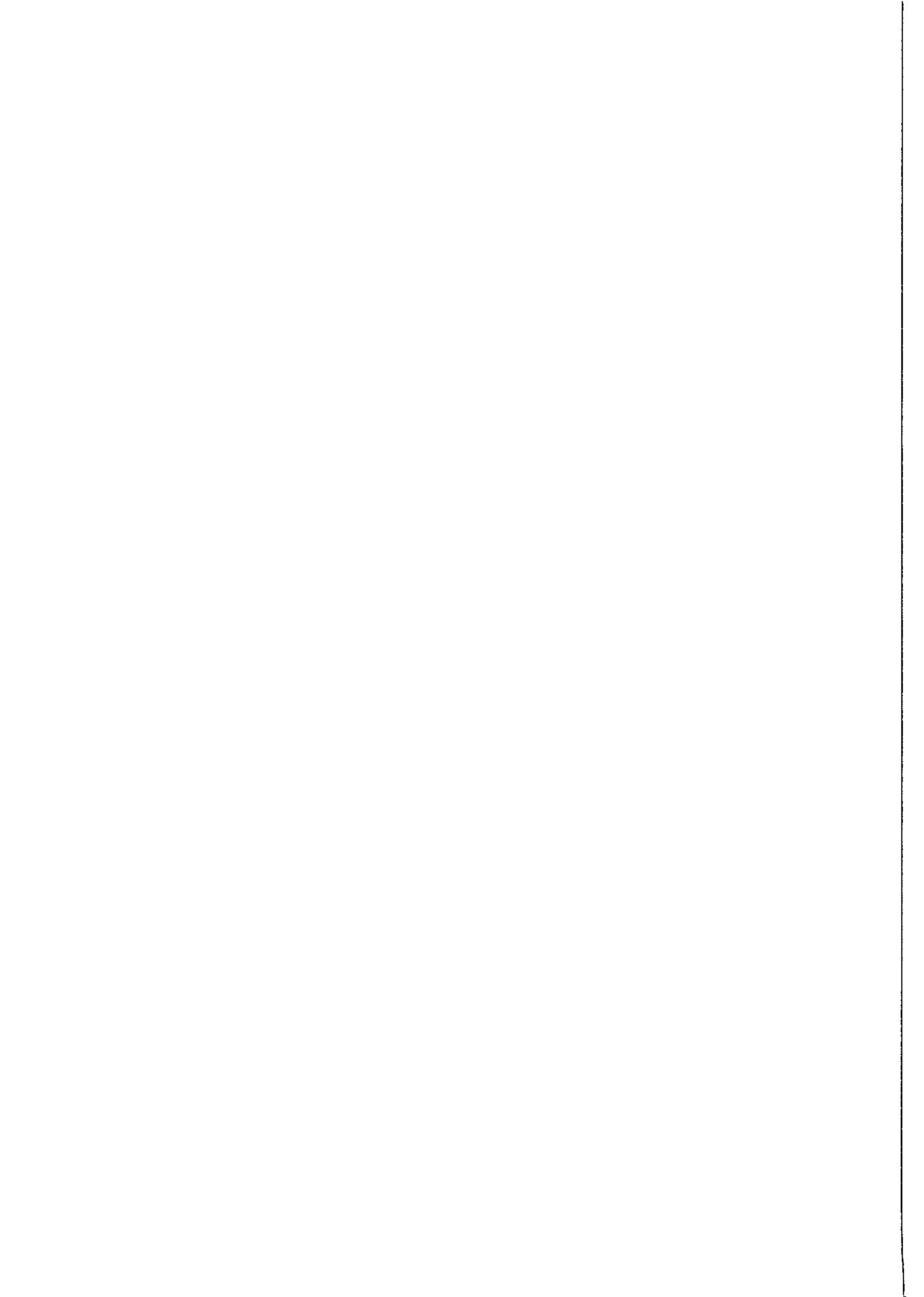
Por lo expuesto, los mencionados servidores incumplieron además las atribuciones y obligaciones determinadas en el artículo 77, numeral 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, e inobservaron la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno.

Mediante oficios 37, 38 y 44 UAI-GPI-LMM-2015 de 28 de mayo; y, 8 de junio de 2015, se comunicó los resultados provisionales a la Directora Administrativa, Ingeniero Mecánico respectivamente en su período de gestión.

Con memorando GPI-DA-2015-1740-M de 2 de junio de 2015, la Directora Administrativa en su respectivo período de gestión manifestó lo siguiente:

*"... se coordine con el ingeniero....Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, para habilitar y actualizar el programa " Mantenimiento y Talleres", que permite realizar el control de la utilización del combustible, rotación de los conductores, cambio de puestos (sic), lubricantes, neumáticos, accesorios; y, de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en el*

*para*



*Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público, Capítulo II, MOVILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULAR, art. 7.- Registros y estadísticas..."*

Con oficio 0001-2015/ junio de 19 de junio de 2015, la Directora Administrativa en su período de gestión manifestó lo siguiente en su parte pertinente:

*"...El Jefe de transportes, es quien reportaba las necesidades a la Dirección Administrativa, previo al análisis de la información existente en su sistema y demás archivos instalados para el efecto, con datos referenciales como: kilómetros recorridos, horas trabajadas, tipos y lugares de trabajo, etc. Era además quien realizaba las programaciones semanales de trabajo del Parque Automotor, en base a información disponible en su sistema y demás archivos, por lo que era de vital importancia que su información se encuentre actualizada para el efecto... finalmente, el Jefe de Transporte, en cumplimiento al Estatuto Organizacional de Gestión Organización por Proceso ( ANEXO4), Resolución GPI-P-003-2012, de la Administración del Parque Automotor: literal f), preparar reportes periódicos de las novedades y reportes del parque vehicular de la Institución. Por lo tanto, era su responsabilidad el mantener actualizado la información en los sistemas informáticos instalados para el efecto..."*

Mediante comunicado de 19 de junio de 2015 el Ingeniero Mecánico en su periodo de gestión en su parte pertinente manifiesta:

*"...No se me dio disposición alguna de utilizar, más aun capacitaciones de manejo y manipulación... es importante indicar que el programa GPICAR fue instalado antes de mi período de gestión como Ingeniero Mecánico..."*

Lo comentado por la Directora Administrativa e Ingeniero Mecánico, no modifica el comentario de Auditoría Interna, por cuanto no se contó con la información actualizada en el sistema de gestión vehicular (GPICAR).

### **Conclusión**

La Directora Administrativa en su respectivo periodo de gestión no supervisó el registro de la información en el Sistema GPICAR, y no estableció por escrito las funciones al Ayudante Mecánica; el Ingeniero Mecánico en su respectivo período de gestión ingresó la información en el sistema de Gestión Vehicular en un 30%, ocasionando que el sistema se encuentre subutilizado y que no se cuente con un historial sobre la utilización de los neumáticos de los vehículos y maquinarias del Gobierno Provincial de Imbabura, para la toma de decisiones y control posterior.

## Recomendación

### A la Directora Administrativa

1. En coordinación con la Directora de Administración de Talento Humano, establecerá funciones y actividades por escrito al Jefe de Mantenimiento y Parque Automotor e Ingeniero Mecánico, en donde se definan los responsables del ingreso y actualización de la información en el sistema GPICAR, a fin de mantener informes mensuales para la toma de decisiones.

### A la Directora de Administración de Talento Humano

2. En coordinación con la Dirección de Gestión Tecnológica de la Información y Comunicación, establecerán fechas y horas para la capacitación del sistema GPICAR a los servidores autorizados para el ingreso de la información, a fin de contar con personal idóneo en el manejo del mencionado sistema.

### Cambios frecuentes de neumáticos nuevos sin detallar las causas específicas

Para el cambio de los neumáticos nuevos se contó con el pedido del Ingeniero Mecánico y autorización de la Directora Administrativa, sin embargo en 2 volquetas con disco Nro. 05-25 y 05-39; y, Motoniveladora 08-49, se realizaron cambios en menor tiempo que los habituales, adjuntando los mismos requerimientos técnicos que se utilizaron para los cambios de las llantas con tiempos superiores a tres y cuatro meses, como se puede observar en el cuadro siguiente:

or. Disco 05-25

Código del bien	Característica del Vehículo	Comprobante de egreso	Cantidad entregada	Fecha de autorización	Fecha cambio neumático	Descripción del requerimiento
7490	Volqueta	1235	4	02-10-2014	03-10-2014	Presentan alto desgaste en la parte central de rodadura y no es apto para el transporte de material pétreo
7490	Volqueta	1762	2	08-12-2014	22-12-2014	
7489	Volqueta		2	08-12-2014		

Nor. Disco 05-39

3263	Volqueta	1351	6	09-09-2013	10-09-2013	Presenta alto desgaste en la parte central de rodadura con cortes laterales y no es apto para el movimiento de material pétreo
3263	Volqueta	1650	4	28-10-2013	28-10-2013	

ppx

Nor. Disco 08-49						
5181	Motoniveladora	20	6	21-01-2013	28-01-2013	Presenta alto desgaste en la parte central de rodadura con cortes laterales y no es apto para el movimiento de material pétreo
5181	Motoniveladora	544	4	19-04-2013	22-04-2013	
6527	Motoniveladora	846	6	24-05-2013	14-06-2013	

Se inobservó la letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado mediante resolución GPI-P-003-2012 de 30 de abril de 2012; numeral 3.2.4. la letra h) del Reglamento Orgánico Funcional de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Provincial de Imbabura aprobado, mediante resolución GPI-P-012-2014 de 23 de abril de 2014; y, la letra f) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado mediante resolución administrativa P-022-2014 el 24 de diciembre de 2014.

Deficiencia que se produjo por cuanto la Directora Administrativa en su período de gestión, por falta de procedimientos para el cambio de llantas autorizó remplazar los neumáticos sin contar con informes técnicos específicos para cada cambio, ocasionado que no se pueda determinar que los cambios correspondan a la realidad de los hechos para una toma de decisiones.

Por lo expuesto, los mencionados servidores incumplieron además las atribuciones y obligaciones determinadas en el artículo 77, numeral 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, e inobservó la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno.

Mediante oficios 53, 55, 56 y 58-UAI-GPI-LMM-2015 de 15 junio de 2015, se comunicó los resultados provisionales al Jefe de Mantenimiento y Parque Automotor, Directora Administrativa, Jefe de Taller Mecánico e Ingeniero Mecánico de su respectivo período de gestión.

Con memorando GPI-DA-2015-2092-M de 1 de julio de 2015, el Jefe de Mantenimiento Parque Automotor en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"... Los requerimientos a los que me refiero eran a su debido tiempo enviado a la Dirección Administrativa para su aprobación, posteriormente y hace dos meses aproximadamente dichos requerimientos se los realiza directamente a esta Jefatura, las mismas que previo un análisis fotográfico y visual se procede a extender la respectiva orden de retiro de neumáticos de la Bodega*

*Bojórquez*

*Institucional...".*

Mediante comunicado de 19 de junio de 2015 el Ingeniero Mecánico en su periodo de gestión en su parte pertinente manifestó lo siguiente:

*"...Sobre los 4 neumáticos de medida 1400-24 entregados a ser utilizados en la Motoniveladora 08-49 al señor..., se colocó en los dos ejes posteriores el 22 de abril de 2013, La maquinaria antes mencionada laboraba en el sector de Lita Río Verde en mejoramiento de vía...Debido a ello el operador se me informó de varios inconvenientes que se suscitaba en dicho kilómetro de vía en mejoramiento para lo cual se visitó personalmente con la finalidad de constatar los inconvenientes presentados sobre bajas de presión de aire, cortes por material pétreo, material que venía directamente de la mina, pérdida de tiempo en horas trabajadas, costo representativo en arreglos de neumáticos..."*

Con comunicado de 1 de julio de 2015, el Ayudante Mecánico en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"...Se debe indicar que los neumáticos se cambiaron con una periodicidad de uno y dos meses en especial en maquinaria pesada y equipo caminero por motivo que se encuentran realizando los trabajos de mantenimiento vial en diferentes tipos de suelos..."*

Lo comentado por los servidores no modifica el comentario de auditoría interna por cuanto no especificaron las causas suficientes por las cuales se dan los cambios en tiempos menores a los que generalmente se realizan; ocasionado que no se pueda determinar que los cambios correspondan a la realidad de los hechos.

### **Conclusión**

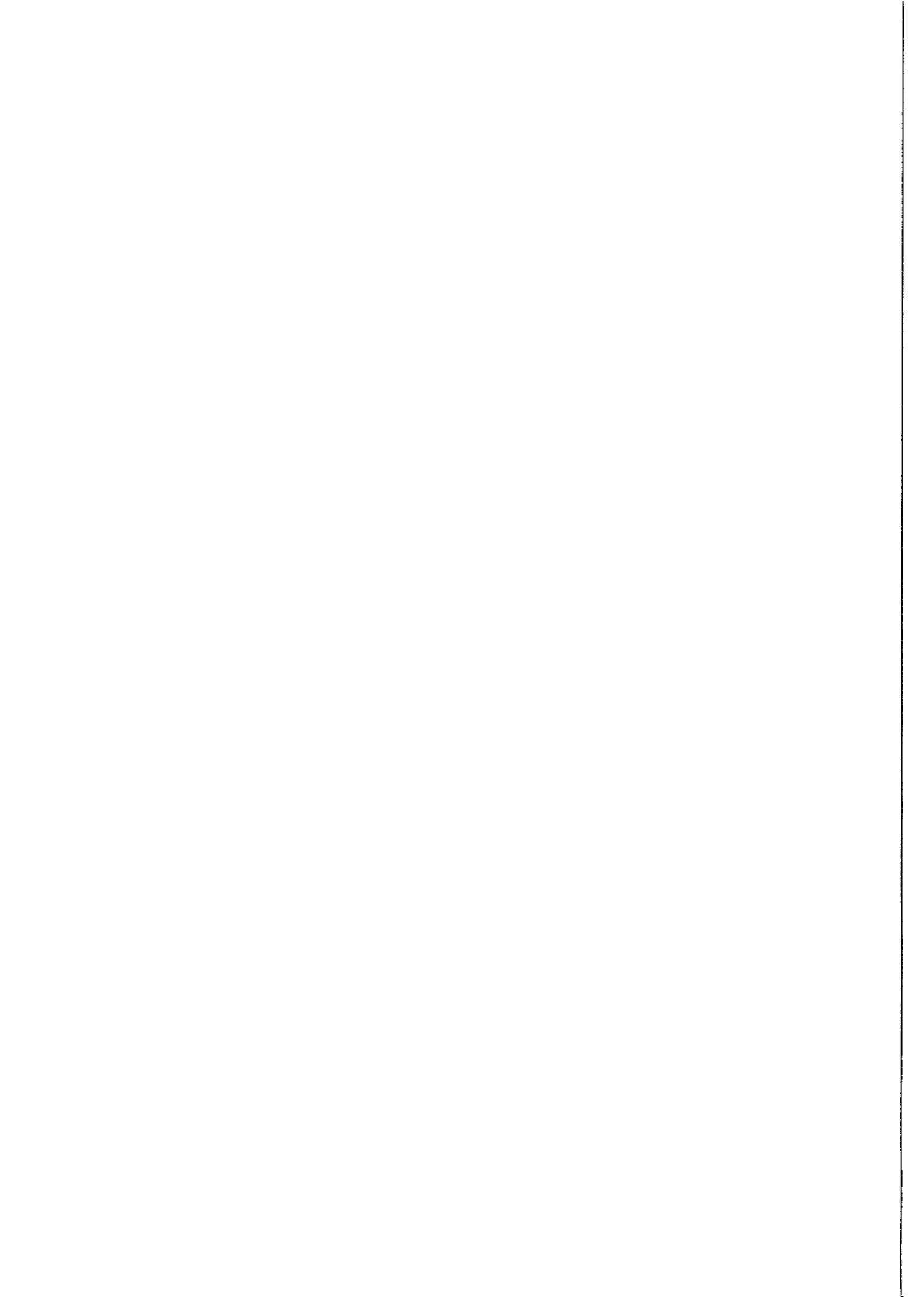
Se realizaron cambios en menor tiempo que los habituales en 2 volquetas con disco Nro. 05-25 y 05-39; y, Motoniveladora 08-49, a base de requerimientos técnicos que se utilizaron para los cambios, debido a que Directora Administrativa en su periodo de gestión, por falta de procedimientos para el cambio de llantas autorizó reemplazar los neumáticos sin contar con informes técnicos específicos para cada cambio; ocasionado que no se pueda determinar que los cambios correspondan a la realidad de los hechos para una toma de decisiones.

### **Recomendación**

**Al Prefecto**

3. Dispondrá a la Directora Administrativa, establecer procedimientos para los

*[Firma]*



cambios de los neumáticos, debiendo adjuntar para cada caso el informe técnico elaborado por el responsable del mantenimiento del parque automotor, a fin de contar con justificativos suficientes para el control posterior.

#### Información incompleta en la recepción de los neumáticos usados

Los neumáticos utilizados se recibieron en la bodega general del Gobierno Provincial de Imbabura para su posterior proceso de baja o rencauche, para su control, el Guardalmacén General diseñó un formato, el mismo que contenía fecha de ingreso, descripción, número de llantas y la firma de la persona que entrega, sin embargo no se indica el número de disco de los vehículos y maquinarias, el estado de las llantas y la firma del responsable que recibe los neumáticos usados.

Se incumplió la letra o) de las Atribuciones Responsabilidades de la Dirección Administrativa del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado mediante resolución GPI-P-003-2012; el numeral 3.2.4. letra c) del Reglamento Orgánico Funcional de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Provincial de Imbabura, aprobado mediante resolución GPI-P-012-2014 de 23 de abril de 2014; y, la letra d) de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Gestión Administrativa, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado mediante resolución administrativa P-022-2014 el 24 de diciembre de 2014.

Deficiencia que se produjo por cuanto la Directora Administrativa de su periodo de gestión, no estableció los procedimientos para la recepción de los neumáticos en mal estado, por cuanto el control de la recepción de las llantas se lo realizó en un registro no establecido por la entidad, ocasionando que no se pueda contar con información suficiente para el control posterior.

Por lo expuesto, los mencionados servidores incumplieron además las atribuciones y obligaciones determinadas en el artículo 77, numeral 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, e inobservaron la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno.

Mediante oficios 46, 54, 55, 56, 57 y 58-UAI-GPI-LMM-2015 de 8 y 15 de junio de 2015, se comunicó los resultados provisionales a la Directora Administrativa, Guardalmacén General, Ingeniero Mecánico y Ayudante de Mecánica, en sus respectivos periodos de gestión, sobre la falta de registros de entrega de llantas

*Procurador*

usadas y entregadas por los choferes **custodios** de los vehículos.

Mediante comunicado de 1 de julio de 2015 el Ayudante de Mecánica en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"...Cabe indicar que el control de los neumáticos se lo lleva minuciosamente en la bodega del Gobierno Provincial de Imbabura, pero en algunos casos de cambio de neumáticos son llevados a los diferentes frentes de trabajo, los conductores entregan los neumáticos en mal estado luego de haber cumplido la jornada laboral o programa de trabajo, y se desfase en el registro oportuno de la entrega de dicho bienes..."*

Con comunicado de 22 de junio de 2015 el Guardalmacén General en su periodo de gestión en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"... La recepción neumáticos usados se lo llevaba en registro manual en la bodega del Gobierno Provincial de Imbabura, pero en algunos casos de cambio de neumáticos son llevados a los diferentes frentes de trabajo, los conductores entregan los neumáticos en mal estado en horarios fuera de la jornada laboral, y se genera el desfase en el registro de la entrega de dichos bienes..."*

Se acepta parcialmente el comentario de auditoría por cuanto sí existen registros para la recepción de los neumáticos usados, sin embargo no se han establecido procedimientos para la recepción en bodega de los neumáticos en mal estado.

## Conclusión

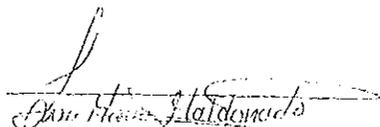
Los neumáticos utilizados se recibieron en la bodega general del Gobierno Provincial de Imbabura, para su posterior proceso de baja o rencauche, que para su control se registró el ingreso en un formato elaborado por el Guardalmacén General, el mismo que contenía fecha, descripción, número de llantas y la firma de la persona que entrega, sin embargo no se indica el número de disco de los vehículos y maquinarias, el estado de las llantas y la firma del responsable que recibe los neumáticos usados, debido a que la Directora Administrativa de su periodo de gestión, no estableció los procedimientos para la recepción de los **neumáticos en mal estado**, por cuanto el control de la recepción de las llantas se lo realizó en un registro no establecido por la entidad, ocasionando que no se pueda contar con información suficiente para el control posterior.

*Abogado y SCS*

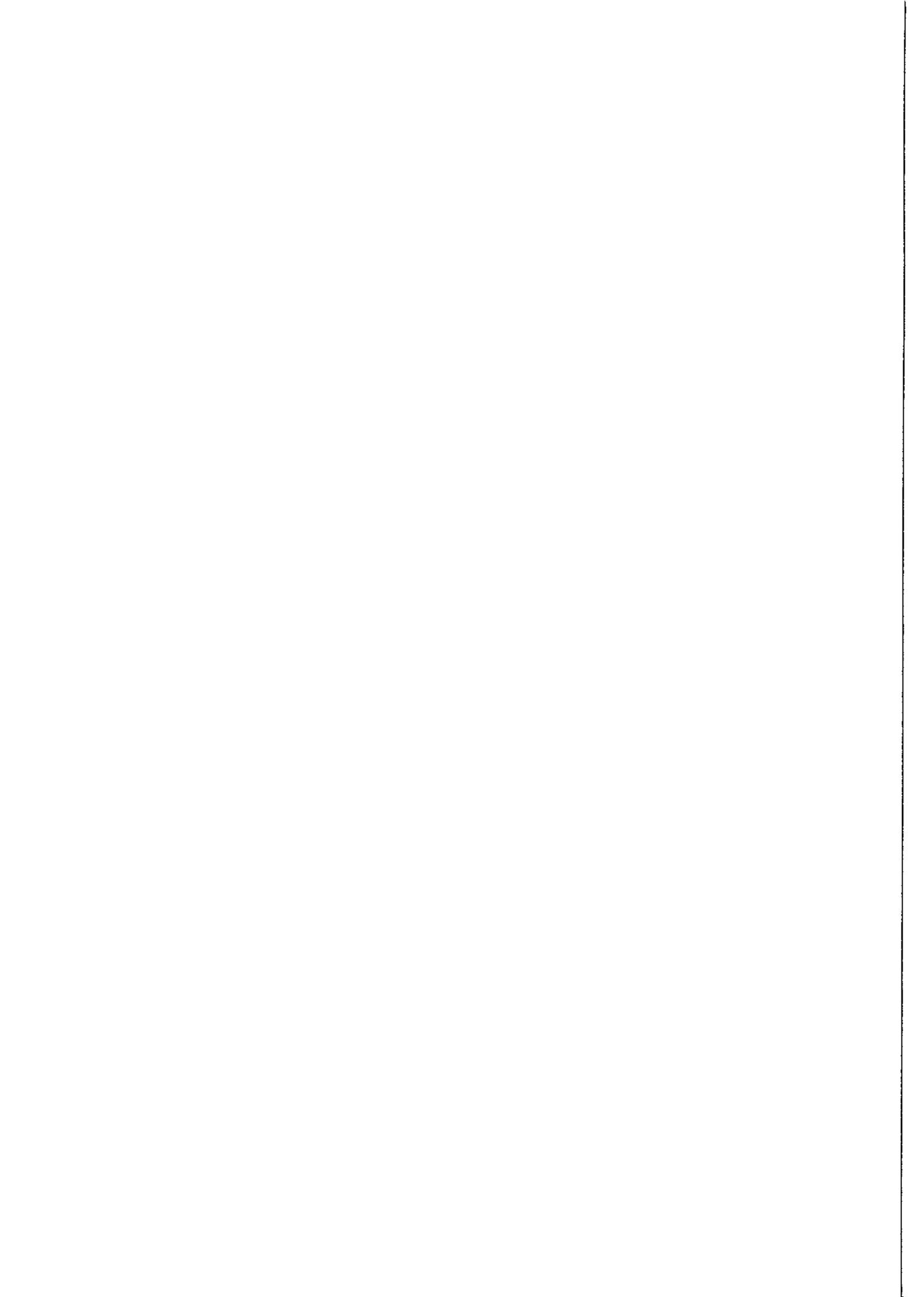
## Recomendación

### A la Directora Administrativa

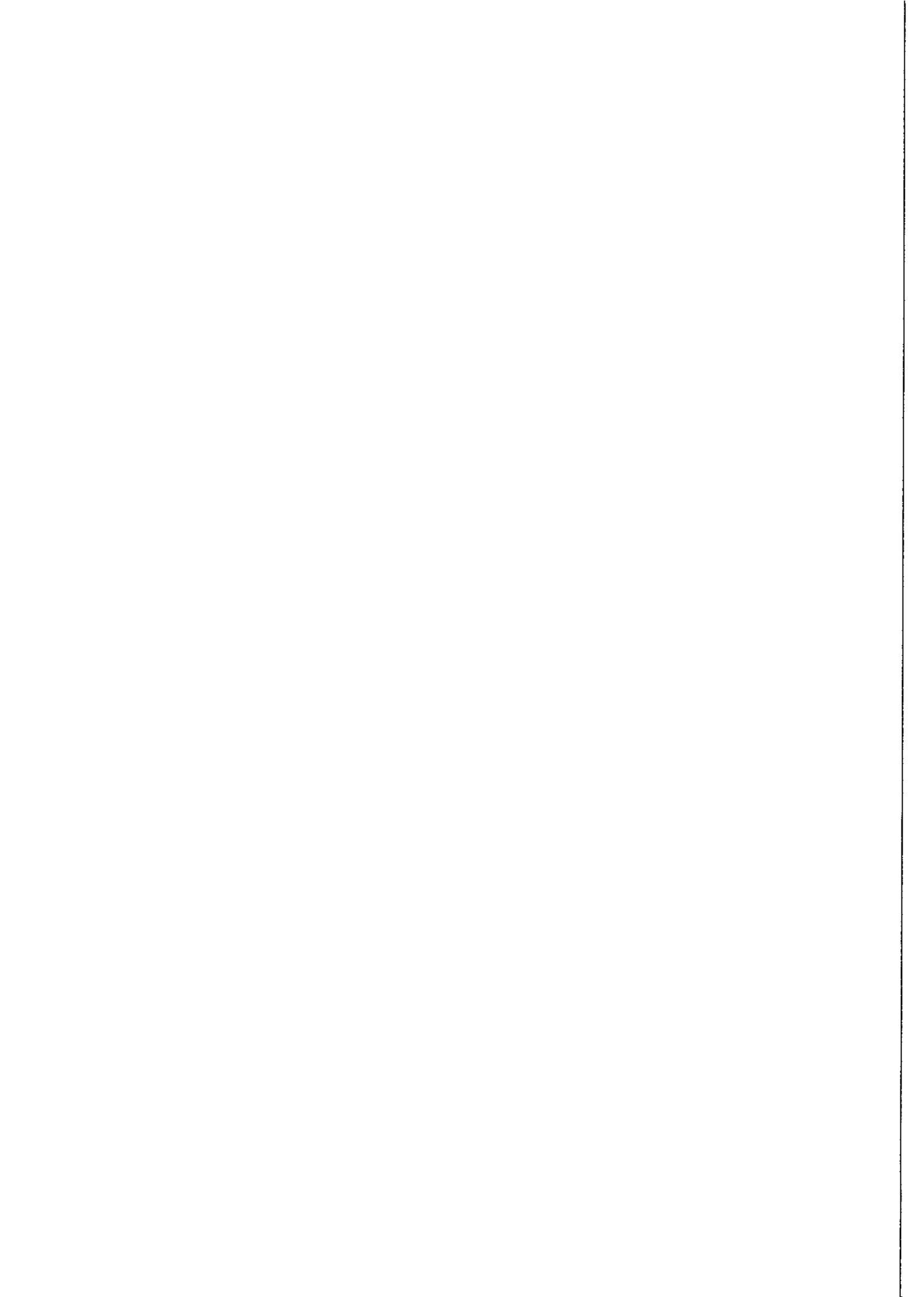
4. Establecerá procedimientos y formatos que deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad, los mismos que contendrán: fecha de ingreso, descripción, número de llantas, firma de la persona que entrega, número de disco de los vehículos y maquinarias, el estado de las llantas y la firma del responsable que recibe los neumáticos usados, a fin de que el Guardalmacén General mantenga información actualizada y clasificada sobre el estado de los neumáticos utilizados hasta el proceso de rencauche o baja.



Dra. Luz María Maldonado C.  
AUDITORA GENERAL INTERNA



Nombres y apellidos	Cargo	Periodo de gestión
Pablo Anibal Jurado Moreno	Prefecto	2014-05-15 2015-04-30*
Diego Oswaldo García Pozo	Prefecto	2009-08-01 2014-05-14
Edgar Ernesto Benítez Rivas	Prefecto encargado en su periodo de gestión	2014-02-11 2014-02-13
María Gabriela Jaramillo Puentes	Viceprefecta	2014-05-15 2015-04-30*
Agreda Benavides Ángela Concepción	Procuradora Síndica	2012-05-29 2015-04-30*
Amparo del Rocío Posso Salgado	Directora Administrativa	2014-05-15 2015-04-30*
Rosa Elizabeth Vásquez Reina	Directora Administrativa	2012-05-01 2014-05-09
María de Lourdes Morales	Directora Financiera	2013-06-17 2014-09-18
María Eufemia Morales Moncayo	Directora Financiera	2013-01-01 2013-06-14
Fausto Guillermo Lima Soto	Director Financiero	2014-09-19 2015-04-30*
Leonardo Patricio González Pinto	Tesorero	1985-06-15 2015-04-30
Ana Elizabeth Montesdeoca Villarmuel	Contadora General	2012-08-01 2013-11-11
Amelia Fernando Villacis Espinoza	Contadora General	2013-06-12 2015-04-30
Rosa Ángela Osejo Cabezas	Jefa de Contratación Pública	2013-01-02 2013-12-31
Edison Enrique Caviedes Vallejos	Jefe de Contratación Pública	2014-06-02 2015-04-30



Nombres y apellidos	Cargo	Período de gestión
Pablo Jacinto Vásquez Chiriboga	Jefe de Mantenimiento del Parque Automotor	1989-04-01 2015-04-30
Sandra de las Mercedes Dávila Moreno	Jefa de Bodega	2013-01-01 2014-06-30
Rubén Armando Mora Gutiérrez	Guardainacén General	2014-07-01 2015-04-30
Edwin Ramito Torres Reina	Ingeniero Mecánico	2013-01-02 2014-09-09
Andrés Santiago Correa Cachimuel	Ayudante de Mecánica	2006-08-01 2015-04-30

\* Corte del examen especial